

**PERSONAL
VIATICOS
DEROGA RES. R-139/14 Y R-140/14**

**Resolución R-235/15
Expediente 3276/06**

BAHIA BLANCA, 8 de abril de 2015.

VISTO:

Las Resoluciones R-Nº139/14 y R-Nº140/14 que reglamenta la escala de viáticos para el personal de la Universidad Nacional del Sur;

CONSIDERANDO:

Que los montos mínimos y máximos establecidos en las Resoluciones R-139/14 y R-140/14, han quedado desactualizados con relación a los salarios y al incremento del costo de vida, para atender los gastos de hotelería, comida y demás que ocasiona el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado de su asiento habitual;

Que por Resolución CSU-416/11 el Consejo Superior Universitario delegó al Sr. Rector la competencia para actualizar el monto de los viáticos diarios del personal de la UNS;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º).- Derogar las Resoluciones R-139/14 y 140/14.

ARTICULO 2º).- Establecer que el personal que sea designado para desempeñar una comisión de servicio tendrá derecho a un viático diario equivalente a un diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría y adicionales que hacen al cargo con prescindencia de los que obedecen a características individuales del agente o circunstanciales de su cargo o función, conforme lo dispuesto por el Decreto 1343/74 y sus modificatorios.

ARTICULO 3º).- El viático diario que resulte de la aplicación del artículo 2º no podrá ser inferior a SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 690) ni superior a NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 910) y para autoridades superiores se designará un viático diario máximo de MIL CIEN PESOS (\$ 1100).

ARTICULO 4º).- Reconocer a los profesores visitantes, visitantes distinguidos, jurados que actúan en las defensas de tesis de posgrado, jurados de concurso para proveer cargos de profesores ordinarios y demás docentes que fueran designados o invitados a desarrollar tareas académicas de carácter temporario en la UNS, una suma de NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 910) diarios, en concepto de viáticos los que podrán ser anticipados.

ARTICULO 5º).- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2015 y los gastos emergentes serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas y a los centros de costo respectivos de las jurisdicciones autorizantes de los viáticos.

ARTICULO 6º).- Regístrese, pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a

efectos. Pase al Boletín Oficial. Comuníquese a las Secretarías Generales, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
MG. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GRAL. TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR